# Suplemento de Notificaciones

# ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

*Anuncio de notificación de 23 de octubre de 2026 en procedimiento relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta.*

**ID: N2600843349**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.

Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de

cve: BOE-N-2026-c5eb68b10cefc5a9d65fa4cb78ed384c0511ca51
Verificable en https://www.boe.es

identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

cve: BOE-N-2026-c5eb68b10cefc5a9d65fa4cb78ed384c0511ca51
Verificable en https://www.boe.es

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF | LOCALIDAD | FECHA | MATRÍCULA | CUANTÍA EUROS | PRECEPTO | ARTº | PTOS | REQ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 510700472205 | --- | Y9407720K | BANYOLES | 20/08/2026 | 7580DSG | 1500 | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 510043230089 | --- | X7838286R | BENALMADENA | 18/06/2026 | 8313LZF | 200 | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 510700472552 | --- | X2584155J | MATARO | 26/08/2026 | 6045CPP | 800 | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 510700467477 | --- | X2821738Y | CEUTA | 09/07/2026 | 6103CGV | 200 | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 510043229830 | --- | X4014425M | S ANDREU BAR | 19/05/2026 | 4732DRW | 200 | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 510043231938 | --- | Y2875548X | VITORIA-GASTEIZ | 29/06/2026 | A 140611 | 200 | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 510700473600 | --- | 45044316N | CEUTA | 13/09/2026 | CE7843 E | 800 | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 510700473532 | --- | 45113611P | CEUTA | 12/09/2026 | 9998GWP | 1250 | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 510043230661 | --- | B56783632 | CEUTA | 03/07/2026 | 8482BXT | 200 | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 510700470579 | --- | J51037844 | CEUTA | 27/07/2026 | 3979CDZ | 200 | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 510042116844 | --- | Z1556954C | MOJONERA, LA | 26/07/2026 | 1647GCF | 200 | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 510700473519 | --- | 45119166C | CEUTA | 12/09/2026 | 5838MVH | 200 | RD 2822/98 | 011 | | |
| 510700473313 | --- | 45119585W | CEUTA | 08/09/2026 | 9406FTX | 800 | RDL 8/2004 | 002.1 | | |

Ceuta, 23 de octubre de 2026.- La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

cve: BOE-N-2026-c5eb68b10cefc5a9d65fa4cb78ed384c0511ca51
Verificable en https://www.boe.es